



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona física

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono móvil

Teléfono trabajo

Correo electrónico

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Localidad

Municipio

Provincia

Puesto de trabajo ocupado

Denominación del puesto de trabajo ocupado

Consejería / Entidad / Organismo

Centro de trabajo

Concejo

Participante de doble condición

Cuerpo, Escala, o Categoría de participación

Vinculación jurídica preferente y situación administrativa en la que se encuentra en relación con la misma

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono podrán ser utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO.

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOPA DE FECHA:

PETICIÓN CONDICIONADA:

De conformidad con lo previsto en la base segunda, apartado 4.3, CONDICIONA la presente solicitud a que obtenga destino en la misma localidad:

Don/ Dña.

con NIF/NIE

TIE/Certificado UE

ADAPTACIÓN PUESTO:

De conformidad con lo previsto en la base segunda, apartado 4.2, solicita la ADAPTACIÓN del puesto o puestos de trabajo a los que concursa:

SÍ NO

PUESTOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:

ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO	ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO	ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO	ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO	ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO	ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO	ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO
1		16		31		46		61		76		91	
2		17		32		47		62		77		92	
3		18		33		48		63		78		93	
4		19		34		49		64		79		94	
5		20		35		50		65		80		95	
6		21		36		51		66		81		96	
7		22		37		52		67		82		97	
8		23		38		53		68		83		98	
9		24		39		54		69		84		99	
10		25		40		55		70		85		100	
11		26		41		56		71		86		101	
12		27		42		57		72		87		102	
13		28		43		58		73		88		103	
14		29		44		59		74		89		104	
15		30		45		60		75		90		105	

Continúa en la página siguiente.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Objeto de la solicitud (Continuación)

ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO	ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO	ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO	ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO	ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO	ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO	ORDEN PREFERENCIA	ORDEN CONCURSO
106		151		196		241		286		331		376	
107		152		197		242		287		332		377	
108		153		198		243		288		333		378	
109		154		199		244		289		334		379	
110		155		200		245		290		335		380	
111		156		201		246		291		336		381	
112		157		202		247		292		337		382	
113		158		203		248		293		338		383	
114		159		204		249		294		339		384	
115		160		205		250		295		340		385	
116		161		206		251		296		341		386	
117		162		207		252		297		342		387	
118		163		208		253		298		343		388	
119		164		209		254		299		344		389	
120		165		210		255		300		345		390	
121		166		211		256		301		346		391	
122		167		212		257		302		347		392	
123		168		213		258		303		348		393	
124		169		214		259		304		349		394	
125		170		215		260		305		350		395	
126		171		216		261		306		351		396	
127		172		217		262		307		352		397	
128		173		218		263		308		353		398	
129		174		219		264		309		354		399	
130		175		220		265		310		355		400	
131		176		221		266		311		356		401	
132		177		222		267		312		357		402	
133		178		223		268		313		358		403	
134		179		224		269		314		359		404	
135		180		225		270		315		360		405	
136		181		226		271		316		361		406	
137		182		227		272		317		362		407	
138		183		228		273		318		363		408	
139		184		229		274		319		364		409	
140		185		230		275		320		365		410	
141		186		231		276		321		366		411	
142		187		232		277		322		367		412	
143		188		233		278		323		368		413	
144		189		234		279		324		369		414	
145		190		235		280		325		370		415	
146		191		236		281		326		371		416	
147		192		237		282		327		372		417	
148		193		238		283		328		373		418	
149		194		239		284		329		374		429	
150		195		240		285		330		375		420	

Continúa en la página siguiente.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- > Al Ministerio competente en materia de Educación, la consulta de datos sobre titulaciones universitarias.
- > Al Ministerio competente en materia de Educación, la consulta de datos sobre titulaciones no universitarias.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

La persona interesada declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO.
RESPONSABLE:	Patricia Hevia-Aza Crespo, Jefa del Servicio de Administración de Personal de la Dirección General de la Función Pública.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para la adjudicación del concurso de méritos del personal funcionario.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	Administración del Principado de Asturias.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a: https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/20021306ProteccionDatos.pdf

En a de de

Firma,

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):